



Resolución No. SCVS-INC-DNASD-2020-00006719

AB. MARÍA DENISSE ORTEGA SAAVEDRA
DIRECTORA NACIONAL DE ACTOS SOCIETARIOS Y DISOLUCIÓN

CONSIDERANDO:

QUE la Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 82 garantiza “*el derecho a la seguridad jurídica.*”;

QUE el artículo 213 de la misma Carta Magna señala que las Superintendencias “*son organismos técnicos de vigilancia, auditoría, intervención y control de las actividades económicas, sociales y ambientales, y de los servicios que prestan las entidades públicas y privadas, con el propósito de que estas actividades y servicios se sujeten al ordenamiento jurídico y atiendan al interés general. Las superintendencias actuarán de oficio o por requerimiento ciudadano. Las facultades específicas de las superintendencias y las áreas que requieran del control, auditoría y vigilancia de cada una de ellas se determinarán de acuerdo con la ley*”;

QUE el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador dispone que “*las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley (...)*”;

QUE el artículo 430 de la Ley de Compañías dispone que la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros es el organismo técnico y con autonomía administrativa, económica y financiera que vigila y controla la organización, actividades, funcionamiento, disolución y liquidación de las compañías y otras entidades, en las circunstancias y condiciones establecidas por la ley;

QUE el literal a) del artículo 431 de la Ley de Compañías prescribe que la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros ejercerá la vigilancia y control de las compañías anónimas nacionales, y en este caso está sujeta a su control, la compañía **INGPROYESA INGENIERIA Y PROYECTOS BG S.A.**;

QUE mediante resolución No. **SCV-INC-DNASD-SAS-2018-00000564** del 18 de enero del 2018, inscrita en el Registro Mercantil de los cantones Samborondón y Durán el 08 de noviembre del 2018, se aprobó el cambio de domicilio de la compañía **INGPROYESA INGENIERIA Y PROYECTOS BG S.A.**, de la ciudad de Guayaquil al cantón Samborondón, constante en la escritura pública otorgada en la Notaría Cuarta del cantón Samborondón de 31 de agosto de 2017.

QUE mediante resolución No. **SCVS-INC-DNASD-SD-2019-00006257** del 05 de agosto del 2019, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el 12 de agosto del 2019, se declaró la liquidación por encontrarse incursas en disolución de pleno derecho de varias compañías, entre ellas, la compañía **INGPROYESA INGENIERIA Y PROYECTOS BG S.A.**;

QUE al momento de inscribirse la resolución No. **SCVS-INC-DNASD-SD-2019-00006257** del 05 de agosto del 2019, el Registro Mercantil del cantón Guayaquil no consideró que la compañía **INGPROYESA INGENIERIA Y PROYECTOS BG S.A.** ya había realizado el cambio de domicilio a la ciudad de Samborondón

QUE por lo expuesto es procedente revocar la inscripción de la resolución No. **SCVS-INC-DNASD-SD-2019-00006257** del 05 de agosto del 2019, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el 12 de agosto del 2019, en lo que respecta a la compañía **INGPROYESA INGENIERIA Y PROYECTOS BG S.A.**, por cuanto la referida compañía a la fecha de la inscripción de la resolución de liquidación, ya se encontraba domiciliada en el cantón Samborondón.

QUE el artículo 433 de la Ley de Compañías prescribe que el Superintendente de Compañías, Valores y Seguros, expedirá las regulaciones, reglamentos y resoluciones que considere necesaria para el buen gobierno, vigilancia y control de las compañías sujetas a su control; y,

EN ejercicio de las atribuciones asignadas por el Superintendente de Compañías, Valores y Seguros mediante resoluciones No. ADM-2019-011 del 8 de abril de 2019 y No. SCVS-INAFA-DNTH-2019-0092 del 9 de abril de 2019;



REPUBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
DISOLUCIÓN



RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DISPONER al Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: **a)** revoque la inscripción de la resolución No. **SCVS-INC-DNASD-SD-2019-00006257** del 05 de agosto del 2019, en lo correspondiente a la compañía **INGPROYESA INGENIERIA Y PROYECTOS BG S.A.**, por lo que a la fecha de la inscripción de la resolución de liquidación se encontraba domiciliada en el cantón Samborondón; y, **b)** ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO, la resolución de disolución No. **SCVS-INC-DNASD-SD-2019-00006257** del 05 de agosto del 2019, en lo correspondiente a la compañía **INGPROYESA INGENIERIA Y PROYECTOS BG S.A.**, en el sentido que se indica en los considerandos octavo y noveno de esta resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que a través de Secretaría General, se publique el texto íntegro de la presente resolución, por una sola vez, en el sitio web institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros. Con la publicación de la presente resolución, en la forma dispuesta, se tendrá por cumplida la notificación.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que se tome nota de la presente resolución al margen de la resolución No. **SCVS-INC-DNASD-SD-2019-00006257** del 05 de agosto del 2019.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER que se remita copia de esta resolución a la Dirección Zonal del Servicio de Rentas Internas correspondiente.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a esta Superintendencia copia certificada de esta resolución.

NOTIFÍQUESE. - DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, Guayaquil, **22 de octubre de 2020.**

AB. MARÍA DENISSE ORTEGA SAAVEDRA
DIRECTORA NACIONAL DE ACTOS SOCIETARIOS Y DISOLUCIÓN

Elaborado: Fernando Carrión C.
Revisión: LBF/MVMLG
Expediente No. 713172
Trámite No. 77294-0041-20

Signature Not Verified

Digitally signed by MARIA
DENISSE ORTEGA SAAVEDRA
Date: 2020.10.22 16:38:58 ECT
Location: SCVS

Matriz: Guayaquil, Calle Pichincha 200 y 9 de Octubre
Teléfonos: (04) 3728500
www.supercias.gob.ec